

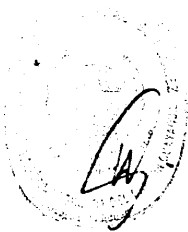


1 Escritura #

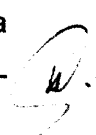
2 AUMENTO DEL CAPITAL
3 Y REFORMA DE ESTATU-
4 TOS SOCIALES DE LA
5 COMPAÑÍA MEDIANET
6 S.A.-----

7 CUANTIA: US \$900,000.00

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días
10 del mes de septiembre del año dos mil tres, ante mí,
11 Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario Tri-
12 gésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el
13 señor EDUARDO CORONEL DE LEMOS, de estado
14 civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en
15 representación de la Compañía MEDIANET S.A., en
16 su calidad de GERENTE GENERAL, según consta
17 del nombramiento que se agrega a la presente ma-
18 triz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
19 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guaya-
20 quil, capaz para obligarse y contratar, a quien de
21 conocerlos doy fe. Bien instruido en el objeto y re-
22 sultados de esta escritura pública, a la que procede
23 como queda indicado, con amplia y entera libertad,
24 me presentó la minuta que es del tenor literal si-
25 guiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de es-
26 crituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una,
27 que al tenor de las declaraciones que constan de las
28 cláusulas que prosiguen otorga el señor EDUARDO



1 CORONEL DE LEMOS, por los derechos que repre-
2 senta de la compañía **MEDIANET S.A.**, en su calidad
3 de GERENTE GENERAL de la misma, tal como lo
4 acredita con la copia de su nombramiento, debida-
5 mente inscrito, que se acompaña como documento
6 habilitante, para ser agregado a ésta escritura públi-
7 ca. **PRIMERA: ANTECEDENTES: UNO.UNO. ME-**
8 **DIANET S.A.** se constituyó con domicilio en la ciu-
9 dad de Guayaquil, con un capital social autorizado
10 de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.800),
12 y un capital suscrito de NOVECIENTOS 00/100 DO-
13 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
14 (US\$900), según escritura pública que el tres de fe-
15 brero de dos mil tres, autorizó el Notario Trigésimo
16 Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto
17 Moya Flores, inscrita el catorce de marzo del mismo
18 año en el Registro Mercantil del mismo cantón.
19 **UNO.DOS.** La Junta General Extraordinaria de Ac-
20 cionistas de **MEDIANET S.A.** en sesión celebrada el
21 diecinueve de agosto de dos mil tres, resolvió por
22 unanimidad elevar el capital suscrito de la compa-
23 ñía, aumentar su capital autorizado, reformar su
24 estatuto social y autorizar al Gerente General para
25 que otorgue esta escritura pública en que se docu-
26 menten todas las resoluciones adoptadas, todo ello
27 conforme consta en el acta de dicha sesión de Junta
28 General de Accionistas que se adjunta como docu-

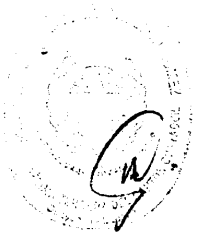




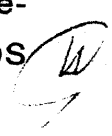
000000 03

3

1 mento habilitante. **SEGUNDA: AUMENTO DE CA-**
2 **PITAL AUTORIZADO:** Con los antecedentes ex-
3 puestos, el señor EDUARDO CORONEL DE LEMOS,
4 por los derechos que representa de la compañía
5 **MEDIANET S.A.**, en su calidad de GERENTE GE-
6 NERAL de la misma, debidamente autorizado por lo
7 resuelto en la sesión de Junta General Extraordina-
8 ria de Accionistas de dicha compañía celebrada el
9 diecinueve de agosto de dos mil tres, expresamente
10 declara aumentado el capital autorizado de MEDIA-
11 NET S.A., a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS
12 MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
13 DE AMÉRICA (US\$1'800.000), de modo que dicho
14 capital autorizado cuando esté íntegramente suscri-
15 to, estará dividido en UN MILLÓN OCHOCIENTAS
16 MIL (1'800.000) acciones ordinarias, nominativas e
17 indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓ-
18 LAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
19 1,00) cada una. **TERCERA: AUMENTO DE CAPI-**
20 **TAL SUSCRITO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE AC-**
21 **CIONES:** Sobre la base de los mismos antecedentes
22 expuestos, el señor EDUARDO CORONEL DE LE-
23 MOS, por los derechos que representa de MEDIA-
24 NET S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL de
25 la misma, debidamente autorizado conforme lo re-
26 suelto por la Junta General Extraordinaria de Accio-
27 nistas de dicha compañía en sesión celebrada el
28 diecinueve de agosto de dos mil tres, expresamente

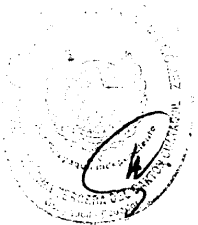


1 declara aumentado el capital suscrito de su repre-
2 sentada en la suma de NOVECIENTOS MIL 00/100
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-
4 CA (US\$900.000), esto es, a la suma de NOVE-
5 CIENTOS MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
7 (US\$900.900,00), mediante la emisión y suscripción
8 de NOVECIENTAS MIL (900.000) nuevas acciones
9 ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN
10 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA (US\$1,00) cada una, las mismas que han
12 sido debidamente pagadas por compensación de
13 créditos, a través de la capitalización de la totalidad
14 del saldo de la cuenta de Aportes para Futura Capi-
15 talización, que registraba entregas por TRESCIEN-
16 TOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA (US\$300.000) efectuadas por cada uno de
18 los tres accionistas de la compañía, BANCO BOLIVARIANO C.A., de nacionalidad ecuatoriana; BANCO INTERNACIONAL S.A., de nacionalidad ecuatoriana; y BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, también de nacionalidad ecuatoriana; quienes por lo tanto, aprobaron la capitalización y compensación de créditos, y ejercieron su correspondiente derecho preferente en el aumento y suscribieron, cada uno, TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones de las NOVECIENTAS MIL (900.000) nuevas acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS

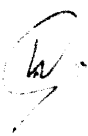




1 UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que se emitirán en
2 consecuencia del aumento de capital resuelto por la
3 referida Junta General de Accionistas celebrada el
4 diecinueve de agosto de dos mil tres, las que han
5 quedado pagadas en su totalidad, como quedó ano-
6 tado anteriormente. **CUARTA: DECLARACIÓN JU-**
7 **RADA:** El señor EDUARDO CORONEL DE LEMOS,
8 por los derechos que representa de **MEDIANET**
9 **S.A.**, en su calidad de GERENTE GENERAL de la
10 misma, con juramento declara sobre la verdad del
11 estado de pagos del aumento de capital suscrito de
12 su representada, resuelto en sesión de la Junta Ge-
13 neral celebrada el diecinueve de agosto de dos mil
14 tres, acreditando la correcta integración del capital
15 según lo acordado en la indicada sesión, esto es,
16 que a la fecha de esa sesión y hasta la del otorga-
17 miento de esta escritura, existen registrados en la
18 contabilidad de la compañía, como "cuenta de apor-
19 tes para futura capitalización" los valores para el
20 pago del cien por ciento (100%) del valor nominal de
21 cada una de las NOVECIENTAS MIL (900.000) ac-
22 ciones emitidas con ocasión de este aumento de ca-
23 pital y que fueron suscritas por los tres accionistas
24 de la compañía: BANCO BOLIVARIANO C.A., BAN-
25 CO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO y
26 BANCO INTERNACIONAL S.A., de acuerdo con sus
27 respectivos porcentajes, como en derecho les co-
28 rresponde. Asimismo declara bajo juramento que la



1 compañía MEDIANET S.A. no tiene contratos de
2 obras públicas para con el Estado. **QUINTA: RE-**
3 **FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** El señor
4 EDUARDO CORONEL DE LEMOS, por los derechos
5 que representa de **MEDIANET S.A.**, en su calidad
6 de GERENTE GENERAL de la misma, debidamente
7 autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta Ge-
8 neral Extraordinaria de Accionistas de dicha compa-
9 ñía celebrada el diecinueve de agosto de dos mil
10 tres, expresamente declara reformado el artículo
11 quinto del estatuto social de la compañía, en los
12 términos que constan en la mencionada acta de la
13 sesión de Junta General, cuya copia certificada se
14 agrega para formar parte de este instrumento.
15 **SEXTA: AUTORIZACIÓN:** Conforme a lo resuelto
16 en la sesión de Junta General Extraordinaria de Ac-
17 cionistas de **MEDIANET S.A.**, celebrada el diecinue-
18 ve de agosto de dos mil tres, el señor EDUARDO
19 CORONEL DE LEMOS, por los derechos que repre-
20 senta de dicha compañía, declara de modo expreso
21 que autoriza a los abogados Pedro Manuel Pérez
22 Salvador y Roxana Aguirre Avilés, para que cual-
23 quiera de ellos actuando en forma individual y con
24 las más amplias atribuciones, efectúe todos los trá-
25 mites y diligencias conducentes a obtener la aproba-
26 ción de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su
27 posterior perfeccionamiento, solicitando la inscrip-
28 ción de este instrumento y cuanta anotación margi-



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MEDIANET S.A.", CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE 2003

En la ciudad de Guayaquil, a las 09h00 del 19 de agosto de 2003, en el inmueble ubicado en las calles Córdova No. 1.005 entre 9 de Octubre y P. Ycaza, se lleva a cabo la junta general extraordinaria y universal de accionistas de MEDIANET S.A., con la presencia de los accionistas, a saber: el BANCO BOLIVARIANO C. A., legalmente representado por el señor Miguel Babra Lyon, en su calidad de Presidente Ejecutivo, como titular de las TRESCIENTAS (300) acciones; el BANCO INTERNACIONAL S.A. legalmente representado por el señor Raúl Guerrero Andrade, como titular de las TRESCIENTAS (300) acciones; y, el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, legalmente representado por el señor Fernando Vivero Loza, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo Subgerente General, como titular de las TRESCIENTAS (300) acciones, las que totalizan las NOVECIENTAS (900) acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía, todas ellas ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una. Se encuentra también presente en la sesión el señor Eduardo Coronel De Lemos, Gerente General la compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, cuyos puntos están asimismo unánimemente de acuerdo en tratar:

Punto uno: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, sobre la emisión, suscripción y pago de las acciones propias del referido aumento, y sobre el consecuente aumento del capital autorizado; y,

Punto dos: Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

Se designa para que actúe como Presidente de la sesión al doctor Miguel Babra Lyon y actúa como Secretario de la misma, el señor Eduardo Coronel De Lemos, Gerente General de la compañía.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. La Secretaría, previo el examen respectivo, elabora dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de MEDIANET S.A., que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer los puntos del orden del día.

Para efectos de tratar sobre el primer punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General de la compañía e indica a los accionistas que para el cabal cumplimiento de su objeto social, es necesario que la compañía aumente su capital suscrito en al menos novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$900.000), hasta alcanzar la suma de novecientos mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$900.900), mediante la emisión de novecientos mil (900.000) nuevas acciones ordinarias de un dólar cada una, y sugiere que el referido aumento de capital sea pagado mediante compensación de créditos por igual valor que se encuentran registrados a favor de los accionistas en la cuenta de Aportes para Futura Capitalización, por aportes por trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.000) efectuados en el pasado por cada uno de los tres accionistas de la compañía.



Continúa en el uso de la palabra el gerente general y explica a los accionistas que de resolverse el referido aumento del capital suscrito, que fuera asimismo sugerido a la Junta General por el Directorio de la compañía reunido el 13 de agosto de 2003, sería necesario que la junta resuelva simultáneamente el aumento del capital social autorizado, de tal manera que se mantengan las proporciones mínimas entre los distintos montos de capital suscrito, pagado y autorizado de la compañía.

Al respecto, la Junta General, luego de deliberar al respecto, acepta en su totalidad la sugerencia efectuada por la administración y resuelve, con la consecuente unanimidad, aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de un millón ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'800.000) y simultáneamente aumentar el capital social suscrito de la compañía en novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$900.000), es decir hasta alcanzar la suma de novecientos mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$900.900), mediante la emisión y suscripción de novecientas mil (900.000) nuevas acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar cada una, las mismas que deberán ser pagadas mediante compensación de créditos, a través de la capitalización de la totalidad del saldo de la cuenta de Aportes para Futura Capitalización, que en la actualidad registra aportes por trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América efectuados por cada uno de los tres accionistas de la compañía, quienes, por lo tanto, aprobando dicha capitalización y compensación de créditos, ejercen su correspondiente derecho preferente en el aumento y suscriben, cada uno, trescientas mil (300.000) acciones de las novecientas mil (900.000) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se emitirán a consecuencia del aumento de capital resuelto por esta Junta, las que han quedado pagadas en su totalidad, como quedó anotado anteriormente.

Finalmente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual el Gerente General manifiesta que por el aumento de capital autorizado acordado en esta sesión resulta necesario reformar el estatuto social de la compañía, para lo cual presenta a la sala el proyecto de texto del artículo que debe modificarse. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resolvió por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, de tal manera que en lo posterior su texto sea el siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado.

El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'800.000), y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en UN MILLÓN OCHOCIENTAS MIL ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno a la un millón ochocientos mil inclusive. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la ley, pudiendo representar una o más acciones.

El capital autorizado no podrá exceder del equivalente a dos veces el valor del capital suscrito. El capital suscrito, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor a dos años, contado a partir de la inscripción del aumento en el Registro Mercantil respectivo.

Los aumentos de capital suscrito, hasta el límite del capital autorizado, así como la forma de pago de las nuevas acciones, serán resueltos por el Directorio de la compañía, salvo cuando se trate de un aumento simultáneo del capital autorizado y del suscrito, en cuyo caso ambos aumentos los resolverá la Junta General de Accionistas. Los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de Preferencia, el que será autorizado con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la ley, pudiendo representar el derecho de preferencia sobre una o más acciones.

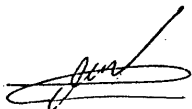
Cada acción liberada, es decir que estuviere totalmente pagada, dará derecho a su titular a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado."

Finalmente, la Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, en atención a lo que ha sido aquí resuelto, en la que deberá constar la declaración juramentada respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, para que realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. Se faculta también a los abogados Pedro Manuel Pérez Salvador y Roxana Aguirre Avilés, en forma individual, para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

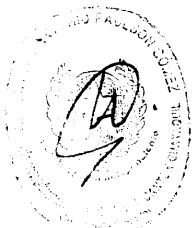
Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que la Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción de esta acta, la que, una vez reinstalada la junta con las mismas personas anotadas al comienzo, es leída y aprobada por unanimidad, ordenándose que se incorporen al expediente de esta sesión una copia de esta acta, la lista de asistentes y en general todos los documentos que en ella se han conocido. Se declara concluida la sesión y se la levanta a las 12:00 del mismo 19 de agosto de 2003.

f) DR. MIGUEL BABRA LYON, Presidente de la sesión.- f) ING. EDUARDO CORONEL DE LEMOS, Secretario de la sesión.- Los accionistas: BANCO BOLIVARIANO C.A., f) DR. MIGUEL BABRA LYON; BANCO INTERNACIONAL S.A., f) RAÚL GUERRERO ANDRADE; BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, f) FERNANDO VIVERO LOZA, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SUBGERENTE GENERAL.-

Certifico: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 19 de agosto de 2003.



Ing. Eduardo Coronel De Lemos
Gerente General - Secretario



Guayaquil, mayo 15 de 2003

Señor
EDUARDO CORONEL DE LEMOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de **MEDIANET S. A.**, en sesión celebrada en esta fecha, procedió a designarlo como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social, que obra de la escritura pública de constitución de la compañía, que el 3 de febrero de 2003, autorizó el Notario XXXVIII del cantón Guayaquil, inscrita el 14 de marzo del mismo año, en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Como Gerente General corresponde a usted, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En el ejercicio de sus funciones reemplaza usted a la abogada Vilma Vásquez Gonzaga, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de marzo de 2003.

Muy atentamente,


FERNANDO SALAZAR ARRARTE
Presidente de la sesión

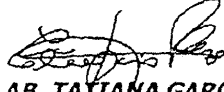
Razón: Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado.
Guayaquil, mayo 15 de 2003


EDUARDO CORONEL DE LEMOS
C.C. 0907226928



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MEDIANET S.A.**, a favor de **EDUARDO CORONEL DE LEMOS**, de fojas **66.720 a 66.722**, Registro Mercantil número **9.803**, Repertorio número **14.828**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **36.984** del Registro Mercantil de **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Junio del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



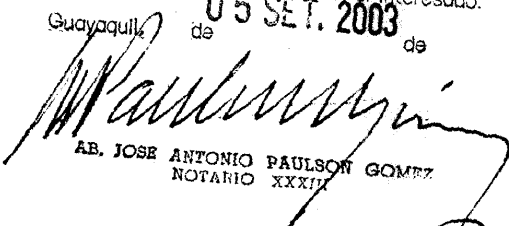
Orden: 54181
Legal: Mónica Alvarado
Amanuense-Cómputo: Sara Carril
Depurador: Marianella Alvarado
Razón-Anotación: Lanner Coboña
Revisado: 

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 18 de la Ley Notarial, ratificada mediante Decreto Supremo 2293, expedido en el Registro Oficial (p. 504 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 5 folio(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil,

05 SET. 2003 de


AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

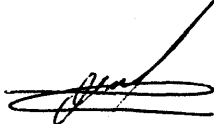


000000 08 7

1 nal se requiera. Cumpla usted señor notario con las
2 formalidades de ley. (Firmado) Pedro Manuel Pérez
3 S.- Abogado Matrícula número siete mil cuatro-
4 cientos noventa y nueve.- Colegio de Abogados del
5 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda ele-
6 vada a escritura pública.- Quedan agregados para
7 que formen parte integrante de esta escritura el
8 nombramiento del representante de la Compañía
9 Medianet S.A.; y, demás documentos que perfeccio-
10 nen la validez de esta escritura.- **LEIDA** esta escri-
11 tura pública de Compraventa, de principio a fin, por
12 mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la
13 aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en
14 su contenido y la suscribe en unidad de acto, conmi-
15 go el Notario. DOY FE.-

16
17 p) COMPAÑÍA MEDIANET S.A.

18 R.U.C. No. 0992294566001

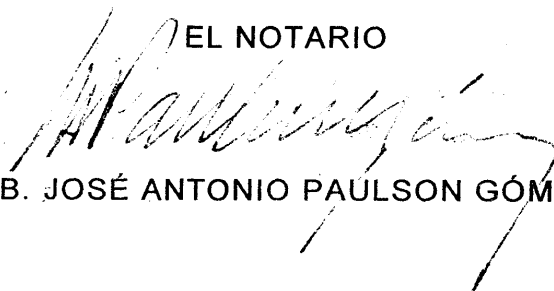
19
20 

21 EDUARDO CORONEL DE LEMOS

22 GERENTE GENERAL

23 C.C. No. 0907226928 C.V. No. 20-0005

24
25 EL NOTARIO

26 

27 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1 gó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO
2 TESTIMONIO que sello y firmo en siete fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamien-

4 to.-

EL NOTARIO,

5
6
7 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**



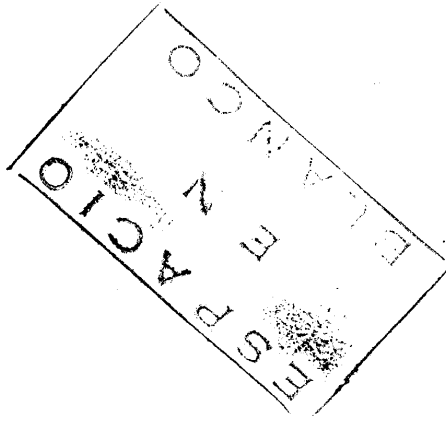


000000 09

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No.03-G-IJ-0007253 dictada el 24 de noviembre del 2003, por el INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MEDIANET S.A., autorizada por mí, el 05 de septiembre del 2003.-
Guayaquil, veintiséis de noviembre del dos mil tres.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000 10

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

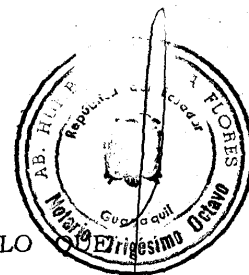
1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0007253**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el 24 de Noviembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **MEDIANET S.A.**; de fojas **143.382** a **143.397**, número **(21.438)** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.379** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, uno de Diciembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 80894
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo : Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobena
Revisado por:

000000 11



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-IJ-0007253** DEL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **24 DE NOVIEMBRE DE 2.003**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA **MEDIANET S.A.**; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **03 DE FEBRERO DE 2.003**.

GUAYAQUIL, 03 DE DICIEMBRE DEL 2.003

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moyá Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil